Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 14 MAYO 2019

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA Nº 107/2019, caratulado: "S/RENOVACIÓN DE 3 (TRES) LICENCIAS ADOBE ACROBAT PRO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 186/2019, obrante a foja 4, se autorizó el gasto y la contratación directa para la renovación de 3 (tres) licencias Adobe Acrobat PRO, conforme lo solicitado en Nota Interna Nº 660-IT-2019, por la suma total estimada de $ 46.200 (cuarenta y seis mil doscientos pesos).

Que conforme surge de la constancia de foja 6, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial Nº 1015.

Que se procedió a solicitar cotizaciones a empresas del ramo, según constancias obrantes a fojas 7/9, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas el 13 de mayo de 2019 a las 12:00 horas.

Que se recepcionaron 2 (dos) ofertas, correspondientes a los proveedores Gloria Raquel DAVICO (v. fs. 10/11) y Jorge TABARES (v. fs. 12/14).

Que tomo intervención el Asesor Informático, mendiante Nota Interna Nº 987-AI-2019 (v. f. 16), informando que ambos oferentes cumplen con lo solicitado en el pedido de cotización.

Que la Dirección de Administración procedió a la confección del cuadro Comparativo por Renglón, obrante a foja 17.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar la renovación de 3 (tres) licencias Adobe Acrobat PRO DC, al proveedor Gloria Raquel DAVICO, CUIT Nº 27-13677312-2, por la suma total de $ 35.850 (treinta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos), por ajustarse a las condiciones solicitadas y por resultar económicamente más conveniente.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación según comprobante de Compras Mayores Nº 70/2019, obrante a foja 3.

Que se delega en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Compra.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial Nº 1015 y sus Decretos reglamentarios.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la contratación directa autorizada por Resolución de Presidencia Nº 186/2019, correspondiente a la 3 (tres) licencias Adobe Acrobat PRO DC, al proveedor Gloria Raquel DAVICO, CUIT Nº 27-13677312-2, por la suma total de $ 35.850 (treinta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos), delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Compra. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 2.9.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 209 **/2019.**

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia